AVISO SOBRE TESIS DOCTORALES EN ELABORACION

Una vez más —la décima ya— llega a los lectores este *aviso*. En la presente ocasión se han recibido 12 fichas, de las cuales 5 se refieren a tesis emprendidas por varones, y las 7 restantes, por mujeres.

Las referencias se exponen de acuerdo con los siguientes criterios: se ha hecho una ordenación convencional por materias, indicándose, en cada caso, el nombre del doctorando, título aproximado del trabajo, lugar en que se está realizando el estudio y profesor que dirige la investigación (en el bien entendido de que las abreviaturas «FD» y «U» corresponden, respectivamente, a Facultad de Derecho y a Universidad, y que el director de la tesis no tiene que ser del mismo centro donde trabaja el doctorando).

* * *

Aprovecharé de nuevo la ocasión para dejar constancia de algunas cavilaciones, que aglutinaría bajo el título siguiente:

DOS CONSEJOS PARA DOCTORANDOS USUARIOS DE INTERNET Y DOS REFLEXIONES UNIVERSITARIAS

1.° *Lo que está en la red, ¡qué gusto que esté en la red!*

Todo el mundo sabe que la red facilita un caudal de información, se agiliza la labor de localización de tantos trabajos, se aproxima el depósito de la jurisprudencia, lo que simplifica el disponer de un cúmulo de datos, ideas, referencias y demás elementos. Pero hay quienes olvidan lo más obvio y elemental: que lo que está en la red, en la red está, y sería un enorme simplismo y un despropósito querer trasladarlo a su trabajo. Es una sana regla de aprendizaje, no digamos para quien aspira a ser doctor y acaso profesor, el aprender a no dilapidar en vano el hermoso papel, producto casi casi directo de la madre naturaleza (aún no han inventado los árboles que den como hojas páginas de DIN-A4, pero la transformación en papel de los troncos de nuestros árboles es un fenómeno sencillo, por más que tenga sus costes ecológicos).

Toda innovación reclama un equilibrio: el que se aventura en cualquier nueva empresa, habrá de pasarse la noche en vela para ser armado caballero

y para conocer bien las reglas del juego. La repetición innecesaria de larguísimas series de datos y citas, nada de valor añade y es, en cambio, mucho lo que resta: aburre como primera consecuencia y sustrae soltura al escrito, rompe el hilo argumental y, sobre todo, malbarata materiales preciosos, encarece el coste y hace perder el tiempo. El amargo sabor de lo inútil, más con revestimiento de apariencias.

2.° *Si algo se lleva a la tesis, es porque antes se habrá leído*

No es honrado citar lo que no se ha leído. Y la tesis, no se olvide, es, ante todo, un ejercicio formativo, en general, para llegar a alcanzar algo de tanta trascendencia como la *venia docendi*. De modo que hay que aprender a hacer las cosas bien. No suele servir de nada, en línea con lo que acabo de decir, ofrecer largas series de sentencias, de libros o de trabajos. Pero es que, además, quien aspira a ser doctor, no debe citar más que lo que conoce, no puede apoyarse más que en aquello cuyo conocimiento ha adquirido. Es muy fácil ordenar al esclavo que con dos o tres referencias traiga al momento una larguísima tira de sentencias, pongamos por caso. Aparte de que eso no vale para nada —y cualquiera puede hacerlo, hasta el esclavo—, ni añade ni aporta méritos y es terriblemente falaz, porque lo único que importa es aquella sentencia que soluciona o innova, que abre nuevos cauces, en definitiva. Y eso sólo se sabe leyéndose los textos, de lo que sea. En la bibliografía, hay títulos para todos los gustos, hay bazofia sin tasa, hay cosas coyunturales y pasajeras, seguramente anticuadas, y hay siempre el grano, que es lo que vale. Toda cita ha de ser selectiva, hay mucho que es preciso despreciarlo, desaconsejarlo —aunque sólo sea omitiéndolo—, debido a su escasa calidad o, incluso, a sus defectos o incorrecciones. Cualquier cita que se haga en una tesis debe ser valorativa. Y valorar —o apoyarse en lo valorado— sólo puede hacerse leyéndose todos y cada uno de los elementos citados. Cosa que habrán de tener muy en cuenta los jueces de las tesis, empezando por el propio director. Que se sepa que es un motivo de crítica y menosprecio el osar incluir datos y elementos que no han sido conocidos y contrastados. Esto es una verdad de toda la vida y ha regido siempre, pero tiene especial importancia cuando el hermoso sueño de la lámpara de Aladino ha llegado a hacerse realidad.

3.° *Calentar la silla no constituye mérito ni capacidad en sentido constitucional*

Ahora que se vuelve a despertar la sensibilidad ante las carencias y disfuncionalidades universitarias y se habla de nuevo de reforma universitaria —¡la reforma de la Reforma!—, aprovecharé para incluir, en tono telegráfico también, dos reflexiones universitarias. Comencemos por lo de «calentar la silla».

Sorprende sobremanera el afán de tantas Universidades por asumir posturas claramente anticonstitucionales. ¿Se darán cuenta los rectores y los

responsables en general —incluidos los políticos— de lo que digo? Hablo de la militancia activa en posturas claramente contrarias a la Constitución.

Está muy bien que haya plazas y que se creen lugares para estudiosos, docentes e investigadores (todas tres calidades debe reunirlas, como se sabe, cualquiera de los aspirantes). Cuantas más, mejor, pues buenos es que aumenten las oportunidades para los aspirantes. Por más que haya unas limitaciones funcionales o económicas inevitables. En todo caso, hay una regla hoy, elemental. Que nos diferencia de odiosos tiempos pasados. La regla de que cada plaza debe ser para el mejor. Esa es una de las aspiraciones que se va afirmando desde que se va poniendo en funcionamiento el Estado contemporáneo. Se resume en la fórmula de *igualdad de oportunidades, mérito y capacidad.* Lo expresaba de manera muy hermosa el artículo 6 de la Declaración de Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 —precepto debido a la pluma del Abate Sieyès—, cuando al hablar de la ley, disponía: «Siendo todos los ciudadanos iguales a sus ojos, son igualmente admisibles a todas las dignidades, puestos y empleos públicos, según su capacidad, y sin otra distinción que la de sus virtudes y talentos». Recibiendo tan importante aspiración-tradición —y al objeto de desmarcarse de prácticas odiosas arraigadísimas entre nosotros—, la Constitución de 1978 quiso poner énfasis, recibiendo la fórmula en términos casi literales: condiciones de igualdad a la hora de determinar el acceso a cualquier puesto público como un derecho fundamental (art. 23.2), de una parte, y de otra, los principios de mérito y capacidad, a la hora de contemplar el acceso a la función pública (art. 103.3). No hay escapatoria, eso es lo que dice la Constitución, y cualquier subterfugio u omisión resulta por ende claramente inconstitucional.

Pues bien, estamos asistiendo impasibles a ver cómo con toda desfachatez y sin apenas reacción se despliega una ola que intenta consolidar lo contrario, nada menos que en el ámbito universitario, espacio que debería ser templo del saber pero también de las virtudes cívicas que habría que transmitir. Desde distintos subterfugios y con fórmulas diferentes pero muy parecidas —y que todas suelen conducir a lo mismo—, porque se mueven los interesados, porque los sindicatos tienen que afirmarse, porque el Rector —y el equipo de gobierno— tienen que asegurarse apoyos, y así un sinfín de circunstancias similares, se está llegando a fórmulas, planes, programas y actuaciones, con reflejo o apoyo en los Estatutos de las Universidades, o en las decisiones del Claustro, o de la Junta de Gobierno, o a la brava, de acuerdo con los cuales se crean nuevas plazas, en el bien entendido de que están destinadas a quien viene calentando la silla. Con componendas y rodeos, o a las claras. Predeterminando sin apenas margen de juego cuál haya de ser el resultado. Y todos, tan contentos con ese juego. Bueno, todos no: contentos sí los que calentaron la silla que se ven premiados, los sindicatos que ven realzada su presencia y el Rector —y el equipo de gobierno— que logran así apoyo para perpetuarse. Aunque están haciendo la pascua a la Universidad, cortando el acceso a los mejores. Aunque estén burlando las legítimas aspiraciones de cualquier aspirante que piense aportar su mérito y su capacidad y que creyera que ha de tener igualdad de condiciones a la hora del acceso. Estamos ante un fraude mayúsculo y ante un engaño soberano. Es una autén-

tica indignidad, inimaginable en centros en que tanto se confía. Y no niego yo que a veces puedan entrar buenos, o incluso los mejores, por este procedimiento. No es ésa mi crítica. Mis objeciones se refieren al sistema y a la burla de los mecanismos y procedimientos que tanto cuentan en los sistemas democráticos. ¿Es que no es un caso patente de abstención —exigencia legal indudable— el que se presenta cuando un aspirante osa participar en la determinación de quienes hayan de ser los miembros de la comisión o tribunal que resuelva luego la plaza? Es un procedimiento indigno que avergüenza y sonroja. Luego se habla de la endogamia y de la escasa altura de miras, cuando no mediocridad. Se les llena la boca de agua hablando —como si pensaran equipararse— de las grandes Universidades, cuando en tantas de las mismas es una regla de oro la de que nadie será profesor en el centro en que se ha formado. Que se lo pregunten a los de Harvard o se consulte la experiencia de las Universidades alemanas. Estas se van a jactar de que todo el mundo debe cambiar. En definitiva, que allí es infumable la política de calentar la silla. Que también aquí es infumable, a pesar de que haya aprovechados y listillos que la fomenten. Valga al menos la protesta, más enérgica por más que respetuosa, para que quede constancia de que no todos estamos de acuerdo con esos cambalaches.

4.° *Que demuestre el aspirante a profesor que conoce el programa de la asignatura*

Puesto que de la reforma de la Reforma se habla, quiero insistir en una regla que esta última echó por tierra, con nefastas consecuencias, creo, por mucho aire de modernidad con que se disfrazara. Es un argumento sobre el que me gusta insistir cuando puedo, me remito así a lo que señalaba en el volumen de la revista «Autonomies» dedicado a la Universidad, el número 23, de junio de 1988, págs. 169 y ss.

Por mucha confianza que tenga en el género humano, y en los españoles en concreto, que la tengo, sé que la Universidad española no es Harvard —aunque sé que hay enormes diferencias entre unos y otros de nuestros centros—, y creo que cada uno deba buscar las fórmulas que sean más convenientes para alcanzar los fines contando con el medio. Y el medio, aquí en España, es el que es. Asumiendo, por ejemplo, que se normaliza el fenómeno a que acabo de aludir en el punto anterior. O contando con las mil garras de que se sirve la endogamia, aparte de la anterior.

Tenía un gran arraigo en el sistema universitario español que el aspirante a profesor propusiera un programa de la asignatura, «su» programa, lo que le daba oportunidad para demostrar su disponibilidad, si recogía las aportaciones recientes, si resultaba proporcionado, si no ofrecía grandes lagunas, etcétera. Todo ello desde el entendimiento de que tendría que exponer en público ante el Tribunal valorador una de las lecciones por él propuestas. Sabiendo además que contaría con tiempo disponible para preparar la lección (unas cuatro horas, pongamos por caso), y que podría hacer uso de los esquemas, materiales, notas, bibliografía y demás, que es usual a la hora de

preparar las lecciones cotidianas. Eso sí, la lección la determinaría el Tribunal de una forma objetiva.

Pues bien, creo que esto es muy importante, es una garantía de éxito, es una forma objetiva de demostrar saberes de los que se alardea —puesto que se aspira a la plaza— y es un trabajo que ni es humillante, ni discriminatorio, ni memorístico. Al contrario, es una ocasión bien adecuada para lucirse.

Estamos acostumbrados a «perfiles» y otras triquiñuelas. Estamos acostumbrados a aspirantes que sólo saben de algo enormemente concreto y acotado. Pero cuando saquen la plaza se verán obligados a responsabilizarse de toda la asignatura, y asumirán que son expertos en la totalidad de la misma.

Creo, por eso, que sería una terapia importantísima y un testimonio de razonabilidad incorporar con carácter habitual y necesario una prueba de este tipo para acceder a las plazas cualificadas de profesor. No sé si en alguna especialidad la propuesta que hago puede resultar improcedente, o irrealizable. Si así fuera, excepciónese para los casos necesarios. Pero por lo que yo veo en el mundo del Derecho que me queda más próximo, pero también en muchos otros sectores y especialidades, me parece una regla pertinente y oportuna. Eso sí, que favorece a los buenos pero que asusta a los no preparados. ¿Nos atreveremos entonces a tal osadía?

* * *

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y JUSTICIA ADMINISTRATIVA

— Doña Susana DE LA SIERRA: *La tutela cautelar en el Derecho Administrativo Europeo: Derecho Comunitario y Derechos Nacionales. Un estudio de Derecho Comparado,* FD, U. de Cantabria e Instituto Universitario Europeo de Florencia; Profesores don Luis MARTÍN REBOLLO y M. Jacques ZILLER.
— Doña María del Mar CARAZA CRISTÍN: *El ámbito material excluido de la jurisdicción contencioso-administrativa,* FD, U. de Sevilla; Profesor don Francisco LÓPEZ MENUDO.
— Doña Daniela UROSA MAGGI: *Tutela judicial frente a la inactividad administrativa,* FD, U. Complutense de Madrid; Profesor don Jesús GONZÁLEZ PÉREZ.

CONTRATOS PÚBLICOS

— Doña Eva MENÉNDEZ SEBASTIÁN: *El contrato de consultoría y asistencia,* FD, U. de Oviedo; Profesor don Leopoldo TOLIVAR ALAS.
— Don Fernando LARA GAMBOA: *La concesión de obra pública,* FD, U. Complutense de Madrid; Profesor don Germán FERNÁNDEZ FARRERES.

EXPROPIACIÓN FORZOSA Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LA ADMINISTRACIÓN

— Don Alberto DÍAZ-ROMERAL GÓMEZ: *La responsabilidad patrimonial por asistencia sanitaria en los ordenamientos español y francés,* FD, U. San Pablo-CEU; Profesor don José Luis PIÑAR MAÑAS.
— Doña Isabel GALLEGO CÓRCOLES: *La reversión expropiatoria,* FD de Albacete, U. de Castilla-La Mancha; Profesora doña Carmen CHINCHILLA.

BIENES PÚBLICOS

— Doña Patricia VALCÁRCEL FERNÁNDEZ: *La obra pública como figura jurídica. Especial referencia a su financiación,* FD, U. San Pablo-CEU; Profesor don José Luis PIÑAR MAÑAS.

BIENES CULTURALES

— Don Eduardo CARUZ ARCOS: *La ordenación jurídica de los museos,* FD, U. de Sevilla; Profesora doña Concepción BARRERO RODRÍGUEZ.

MEDIO AMBIENTE

— Don Antonio José SÁNCHEZ SÁEZ: *Instrumentos paccionados para la protección del medio ambiente,* FD, U. de Sevilla; Profesor don Alfonso PÉREZ MORENO.

ADMINISTRACIÓN ECONÓMICA

— Don José Ignacio HERNÁNDEZ GONZÁLEZ: *Garantías jurídicas de la libertad de empresa en el marco de la liberalización de la economía,* FD, U. Complutense de Madrid; Profesor don Sebastián MARTÍN-RETORTILLO.

— Don Carlos SANZ DOMÍNGUEZ: *La libertad de empresa en el sector turístico,* FD, U. de Sevilla; Profesor don Francisco LÓPEZ MENUDO.

L. M.-R. B.

BIBLIOGRAFIA